

Establecen obligaciones para nuevos trabajadores que hayan laborado para más de un empleador dentro del ejercicio fiscal

El día de hoy, viernes 5 de enero de 2018, se publicó la Resolución de Superintendencia N° 350-2017/SUNAT “Establecen la forma en que los trabajadores acreditan ante su nuevo empleador sus remuneraciones y retenciones”, con la finalidad de regular los casos de trabajadores que reciban remuneraciones de más de un empleador en un mismo ejercicio.

Dicha resolución establece que los trabajadores deberán acreditar al nuevo empleador las remuneraciones que hubiera percibido de sus anteriores empleadores y las retenciones que le hubieran efectuado, conforme a lo siguiente:

- El trabajador deberá generar el “Reporte de Rentas y Retenciones” (en adelante, “el Reporte”) a través del aplicativo “SUNAT Operaciones en Línea”. El Reporte podrá ser entregado través del correo electrónico, en cuyo caso el empleador podrá verificar la veracidad del Reporte mediante el aplicativo “SUNAT Virtual”. Asimismo, el Reporte puede ser entregado en formato impreso dentro de los 13 días calendario de generado, en cuyo caso el empleador podrá verificar la veracidad del documento a través del Código QR que se encuentre en el Reporte.

Las empresas podrán realizar dichas validaciones dentro de los 20 días calendario de generado el Reporte.

- Adicionalmente, el trabajador se encuentra obligado a presentar una declaración jurada al nuevo empleador en los siguientes casos:

Si los anteriores empleadores le han devuelto retenciones en exceso, en cuyo caso en la referida declaración deberá indicarse el monto devuelto.

Equipo Laboral

Germán Lora

Cristina Oviedo

Brian Avalos

Paola Felipa

Martin Ruggiero

Dante Botton

Elias Munayco

Shirley Quino

Mauricio Almonte

Mauricio Olivera

Diego Palacios

Frank Farro

Sandra La Rosa

Si en el Reporte no se encuentra la información de la remuneración recibida y retención efectuada correspondiente al mes en que terminó la relación laboral. En este caso, dicha información debe ser consignada en la declaración jurada.